Barranquilla, Agosto 12 de 2024

Doctor:
NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
Secretario De Gobierno
Alcaldía De Barranquilla

ASUNTO UN TERCER INFORME DE GESTIÓN DE 09 DE JULIO A 8 DE AGOSTO DE 2024.

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el Informe de Gestión en mi condición de asesoría profesional a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

1. Elaborar análisis donde se estudien los fenómenos que afectan el ejercicio efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad y proponer respuestas adaptadas a las necesidades que se puedan atender en los centros de rehabilitación en cabeza del Distrito.

2. Monitorear e interpretar los documentos e informes de seguimiento realizados por otros profesionales sobre el avance, evolución y/o contratiempos presentados en los programas ofrecidos por la secretaria en los centros de rehabilitación.

3. Brindar orientación a las personas privadas de la libertad sobre la oferta que se brinda en el Distrito con miras a resolver de manera ágil y sencilla sus inquietudes.

4. Asesorar para la elaboración de respuestas a los requerimientos presentados por particulares, organizaciones civiles, entidades de control sobre la situación de las personas privadas de la libertad en los centros de rehabilitación.

Las actividades realizadas incluyen:

• Realice seguimiento mediante orientaciones a las personas privadas de la libertad sobre las diferentes ofertar que ofrece el Distrito de Barranquilla para que estos puedan tener más información sobre las actividades que hace el Distrito en miras de su resocialización, puesto estas son fundamentales y les pueden brindar múltiples beneficios en todos los ámbitos.

• Elaboración de informes en los que se muestra el seguimiento, monitoreo e interpretación sobre los diferentes avances realizados por el programa y que se han

visto reflejado en los centros de rehabilitación del Distrito de Barranquilla.

• Realice análisis de los diferentes fenómenos que afectan los derechos de las personas privadas de la libertad en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, entendiendo que toda limitación a los derechos fundamentales de los reclusos debe superar con éxito los requisitos del principio de proporcionalidad. En consecuencia, para que una determinada restricción resulte legítima, será necesario que persiga, bien la resocialización del interno, para la conservación del orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento de reclusión.

• Realice seguimiento e informe sobre los diferentes requerimientos presentados por diferentes personas durante el periodo en mención, sobre diferentes temáticas relacionadas a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Atentamente,



LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO
C.C 1.047.350.122 DE SANTO TOMAS, ATLANTICO.